



# **SECRETARÍA DE SALUD**

## **SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

### **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**

**OCTUBRE, 2004**



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DIA MES AÑO

2

## INDICE

### H O J A

|      |                         |    |
|------|-------------------------|----|
| I.   | INTRODUCCIÓN            | 3  |
| II.  | OBJETIVO DEL MANUAL     | 5  |
| III. | ANTECEDENTES HISTÓRICOS | 6  |
| IV.  | MARCO JURIDICO          | 9  |
| V.   | ATRIBUCIONES            | 14 |
| VI.  | MISION Y VISION         | 16 |
| VII. | ESTRUCTURA ORGÁNICA     | 17 |
| VII. | ORGANIGRAMA             | 18 |
| IX.  | OBJETIVOS Y FUNCIONES   | 19 |
| X.   | GLOSARIO DE TERMINOS    | 33 |



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

3



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

4

### I. INTRODUCCIÓN

- El presente documento **forma parte** del manual de organización genérico de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.
- **Contiene** información administrativa específica de cada una de las unidades estructurales que, en dicha dependencia directa del Ejecutivo Federal, **integran el Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones**.
- **Describe** los **antecedentes históricos** que permiten identificar el origen y alcances del quehacer institucional en este campo (*el de las adicciones*) de la salud pública en México.
- **Alude**, en un pronunciamiento enunciativo, a **las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y demás documentos jurídicos** que, en suma, regulan las actividades del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, tanto en su oficina directa, como en las demás unidades estructurales centrales.
- **Precisa las facultades genéricas, específicas y complementarias** que, a manera de atributos institucionales, diversos ordenamientos legales –*señaladamente el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud*- le confieren, en particular, a cada una de las unidades estructurales del Secretariado Técnico del CONADIC.
- **Ofrece** un marco de referencia estratégico que parte de la formulación de la misión (*que compromete a la actual administración*) y la visión (*imagen-objetivo a 25 años de distancia*), el cual orienta el funcionamiento del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones.
- **Define la estructura orgánica respectiva**, identificando las unidades estructurales y el nivel jerárquico de cada una de ellas.
- **Presenta el organigrama** que permite visualizar la forma que adopta este subsistema de la Secretaría de Salud, para estar en aptitud de cumplir con los compromisos institucionales en materia de adicciones.
- **Agrupar**, a partir de los objetivos, las funciones específicas de las unidades estructurales que conforman el Secretariado Técnico del CONADIC. El desempeño de estas últimas permite, a quienes trabajamos en el Consejo y dadas las atribuciones que se le han conferido a cada una de sus áreas, **cumplir con los objetivos, procesos y proyectos comprometidos ante la sociedad mexicana**, en las materias de atención, prevención y tratamiento de las adicciones. Esta, es la parte central del presente documento técnico-administrativo.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DIA MES AÑO

5

- **Define** los conceptos que se manejan en este documento, para facilitar su comprensión.
- **Identifica** a cada uno de los servidores públicos que ocupan los puestos de estructura básica del Secretariado Técnico del CONADIC, incluyendo a quienes se desempeñan en los puestos administrativos.
- **Constituye** un instrumento de usos variados. Por un lado, orienta el quehacer cotidiano y es lectura conveniente para el personal de primer ingreso; asimismo, facilitará, a terceros, la comprensión respecto a la naturaleza, alcances y limitaciones de cada una de las unidades estructurales que integran el Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las adicciones.
- **Corresponde** al titular de la Dirección de Sistemas Gerenciales del Secretariado Técnico del CONADIC coordinar la actualización de este manual, por lo menos una vez al año.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DIA MES AÑO

6

## II. OBJETIVO DEL MANUAL

**Ofrecer información confiable y suficiente acerca de los alcances, atribuciones, funciones y niveles de responsabilidad del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, en su condición de área especializada de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal**

La intención de dar a conocer el presente documento administrativo consiste en que su uso sistemático se traduzca **en un *orientador institucional* para otorgarle consistencia a la actuación cotidiana del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones.**

Es un **documento de observancia general y consulta permanente** para:

- Mandos medios y superiores.
- Trabajadores de enlace y sindicalizados.
- Personal de nuevo ingreso.
- En suma, para todo aquel que tenga interés por conocer a fondo el trabajo del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones.
- Por su naturaleza y aplicación permanente deberá ser actualizado periódicamente; por lo menos una vez al año.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DIA MES AÑO

7

### III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El CONADIC cuenta con **antecedentes**, cuyo conocimiento, permite identificar el camino que se ha seguido, para dotar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal de una estructura orgánico-funcional especializada en el tema de las adicciones.

A continuación se presenta **una semblanza cronológica** de los eventos que han incidido, directa e indirectamente, en la conformación de este subsistema del sistema integral de salud mexicano:

#### 1969

**Centros de Integración Juvenil (CIJ)** surge, por iniciativa de un grupo de la comunidad. Se trata de una institución que, por su impacto social en el ámbito de la salud, desde su fundación recibe apoyo del gobierno federal.

#### 1972

La Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública conforma el **Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia (CEMEF)**, institución que se distingue por haber desarrollado las primeras investigaciones epidemiológicas, biomédicas y clínicas para el estudio del uso y abuso de sustancias adictivas en nuestro país.

#### 1979

Se crea el **Centro Mexicano de Estudios en Salud Mental (CEMESAM)**, como un organismo que absorbió las funciones del **CEMEF** el cual, a pesar de no tener intervención en la normatividad y el diseño de políticas, incluyó en sus investigaciones los temas de las adicciones y la salud mental. A su vez, el centro dio origen al **Instituto Mexicano de Psiquiatría (IMP)**.

#### 1980

La década que inicia con este año se distinguió por **la formación e intensa actividad de numerosos grupos y organizaciones** que enfocaban sus esfuerzos hacia la prevención y el tratamiento de las adicciones.

#### 1984

La Ley General de Salud establece los programas de **Alcoholismo, Tabaquismo y Farmacodependencia**.

#### 1985

Por sendos decretos presidenciales se implantan los **consejos nacionales contra la Farmacodependencia y contra el Alcoholismo**. Tuvieron, como primera actividad, la elaboración de los programas respectivos, con base en un proyecto coordinado por el Instituto Mexicano de Psiquiatría.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

8



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DIA MES AÑO

9

### 1986

Por decreto presidencial se crea el **Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC)**, coordinado por la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública y con la participación comprometida de dependencias e instituciones del sector público, así como de organizaciones sociales y privadas, cuyo quehacer se vincula con el campo de las adicciones.

Su propósito principal consistía **en establecer un marco normativo en esta materia**, así como lograr la integración y congruencia entre los esfuerzos de los distintos sectores, al través de programas de cobertura nacional **contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, el Tabaquismo y la Farmacodependencia**. Sustituyó a los dos consejos señalados.

Con esta fecha se inició el proceso de descentralización, el cual posteriormente se materializa en el establecimiento de los servicios estatales de salud (*SESA*) y de los consejos estatales contra las adicciones (*CECA*).

### 1988

Con la intención de disponer de un diagnóstico objetivo de la situación que guarda el problema de las adicciones en el país, para estar en posibilidades de sustentar las decisiones orientadas a su atención, **se plantea la necesidad de llevar a cabo encuestas de cobertura nacional**.

Por ello, a partir de este año, con la intervención del Instituto Mexicano de Psiquiatría (ahora Instituto Nacional de Psiquiatría), de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y del *CONADIC*, se realizan **encuestas nacionales de adicciones (ENA)**; de las cuales, **hasta la fecha se han realizado cuatro ediciones: 1988, 1993, 1998 y 2002..**

### 2000

Se reestructura el Consejo Nacional contra las Adicciones y **se crea la figura del comisionado**, Con ello se faculta a quien desempeña el cargo, **para promover las políticas que orientarán el contenido del Programa Nacional contra las Adicciones 2000-2006**; asimismo, **para coordinar las acciones que se deriven de este último y para evaluar los resultados que se obtengan de su aplicación**.

### 2001-2003

En torno al Consejo Nacional contra las Adicciones se integran **las acciones para prevenir, atender y tratar las adicciones, así como para mejorar la salud mental de los mexicanos**.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

### SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

| FECHA DE<br>AUTORIZACIÓN |     |     | HOJA<br>No. |
|--------------------------|-----|-----|-------------|
| DIA                      | MES | AÑO | 10          |
|                          |     |     |             |

El **CONADIC**, como instancia normativa, coordinadora de esfuerzos y evaluadora en las materias de prevención, investigación, atención integral y reinserción social en adicciones. Su órgano desconcentrado **SERSAME**, en el ámbito operativo que impacta las fases de preservación, promoción y restauración de la salud mental, proporciona atención integral a quienes padecen cualquier forma patológica del sistema nervioso.

#### 2004

Con la modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, de fecha lunes 19 de enero de 2004, **se le asignan, a la figura del Secretariado Técnico del CONADIC**, nuevas atribuciones específicas, haciéndola depender de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

El Consejo de Salubridad General establece una serie de disposiciones **en materia de prevención y control contra el alcoholismo y tabaquismo**.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

| FECHA DE AUTORIZACIÓN |     |     | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA                   | MES | AÑO |          |
|                       |     |     | 11       |

## IV. MARCO JURÍDICO

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F.5-II-1917.**

- **Artículo 4º**
  - Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.
- **Artículo 25**
  - Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional.
- **Artículo 26**
  - El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional.
- **Artículo 108**
  - Alude a la definición de servidores públicos.
- **Artículo 109**
  - Se refiere a las leyes de responsabilidades de los servidores públicos.
- **Artículo 110**
  - Tiene que ver con las sanciones a los servidores públicos.
- **Artículo 113**
  - Precisa las obligaciones de los servidores públicos que salvaguardan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en su desempeño.
- **Artículo 115**
  - Determina facultades y atribuciones políticas y administrativas entre los estados y municipios del país.
- **Artículo 123, apartado B**
  - El Congreso de la Unión expedirá leyes sobre el trabajo, las cuales regirán entre los poderes de la Unión, el gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores.
- **Artículo 124**
  - Facultades reservadas a los estados.
- **Artículo 126**
  - No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por ley posterior.
- **Artículo 134**
  - Los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez.

### Leyes

- Ley General de Salud. *D.O.F. 7-II-1984.*
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004. *D.O.F. 1-I-2004.*
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación. *D.O.F. 29-XII-2000.*
- Ley de Planeación. *D.O.F. 5-I-1983.*
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

### SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

| FECHA DE<br>AUTORIZACIÓN |     |     | HOJA<br>No. |
|--------------------------|-----|-----|-------------|
| DIA                      | MES | AÑO | 12          |
|                          |     |     |             |

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. *D.O.F. 4-I-2000.*
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. *D.O.F. 29-XII-1976.*
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. *D.O.F. 13-III-2002.*
- Ley de Coordinación Fiscal. *D.O.F. 27-XII-1978.*

#### Reglamentos

- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. *D.O.F. 19-I-2004.*
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica *D.O.F.14-V-1986.*
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. *D.O.F.18-XI-1981..*
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. *D.O.F.20-VIII-2001.*
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. *D.O.F. 20-VIII-2001.*
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. *D.O.F. 9-VIII-1999.*

#### Programas

- Programa de acción en Tabaquismo. Impreso en noviembre de 2001.
- Programa de acción en Alcoholismo y Abuso en el Consumo de Alcohol. Impreso en 2001.
- Programa de acción en Farmacodependencia. Impreso en 2001.

#### Decretos

- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. *D.O.F.30-V-2001.*
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2001-2006. *D.O.F.21-IX-2001.*
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004. *D.O.F. 1-I-2004.*

#### Acuerdos del Jefe del Ejecutivo Federal

- Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud. *D.O.F.19-X-1983.*



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

### SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

| FECHA DE AUTORIZACIÓN |     |     | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DIA                   | MES | AÑO | 13       |
|                       |     |     |          |

- Acuerdo mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega recepción del despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública federal y de los servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado o sus equivalentes en el sector paraestatal. *D.O.F. 5-IX-1988.*

#### Acuerdos del Secretario del Ramo

- Acuerdo número 32, por el que los nombramientos de los servidores públicos de mandos medios y superiores deberán ser firmados, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, los acuerdos de coordinación para la descentralización de los servicios de salud y las demás disposiciones aplicables, por las autoridades que se mencionan. *D.O.F. 17-VII-1984.*
- Acuerdo número 44, que interpreta el Decreto presidencial que estableció el uso de las siglas **SSA** y determina que tanto éstas como su logotipo se sigan usando para designar a la Secretaría de Salud. *D.O.F. 22-II-1985.*
- Acuerdo número 71, por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud. *D.O.F. 20-IV-1987.*
- Acuerdo número 112, sobre los lineamientos que deberán seguirse por las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, para la publicación de los documentos que sean considerados de interés general. *D.O.F. 30-VI-1993.*
- Acuerdo número 133, por el que se crea el Comité de Comunicación y Difusión para la Salud de la Secretaría de Salud. *D.O.F. 27-XII-1995.*
- Acuerdo número 141, por el que se determinan los establecimientos sujetos a aviso de funcionamiento. *D.O.F. 29-VII-1997*
- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria y su anexo único. *D.O.F. 14-IX-1998.*
- Acuerdo por el que se crea el Registro Único de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Salud. *D.O.F. 27-I-2000.*
- Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal de Salud. *D.O.F. 13-X-2000. Adición D.O.F. 23-XI-2000. Modificación adicional D.O.F. 26-XII-2000. Modificación adicional D.O.F. 7-XII-2001. Adición D.O.F. 12-II-2002.*
- Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud. *D.O.F. 15-VII-2001.*
- Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios particulares de evaluación de los proyectos de alto impacto social que aplicará la Secretaría de Salud. *D.O.F. 22-XI-2000.*



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

### SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

| FECHA DE AUTORIZACIÓN |     |     | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA                   | MES | AÑO |          |
|                       |     |     | 14       |

- Acuerdo por el que se crea la Coordinación General del Plan Puebla-Panamá. *D.O.F. 5-VI-2001.*
- Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a los estados en la aplicación de sus fórmulas de distribución entre los municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004. *D.O.F. 1-I-2004.*
- Acuerdo por el que se establecen las normas y lineamientos generales para la aplicación de recursos presupuestales en materia de comunicación social, para el ejercicio fiscal 2004 de las dependencias de la Administración Pública Federal. *D.O.F. 25-I-200X.*
- Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de Acción Arranque Parejo de Vida. *D.O.F. 30-X-2001.*
- Acuerdo por el que se adiciona con un numeral 8 la segunda transitoria, así como una sexta transitoria a las reglas para la Operación del Ramo de Salud publicadas el 24 de mayo de 2000. *D.O.F. 26-IV-2001.*
- Acuerdo por el que se dan a conocer los establecimientos que deberán presentar el trámite de Aviso de Funcionamiento en el marco del Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas. *D.O.F. 1-III-2002.*
- Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las reglas de operación específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud. *D.O.F. 20-III-2002.*
- Acuerdo por el cual el Consejo de Salubridad General emite recomendaciones a fin de proteger la salud de los no fumadores por la exposición involuntaria al humo del tabaco. *D.O.F. 28-V-2004.*
- Acuerdo por el cual el Consejo de Salubridad General establece medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el alcoholismo y evitar la ingesta de alcohol etílico. *D.O.F. 6-VII-2004*

#### **Acuerdos de titulares de otros ramos del Ejecutivo Federal**

- Acuerdo por el que se expide el manual de normas presupuestarias para la administración pública federal (*SHCP*).
- Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Control y Auditoría (*SECODAM*).
- Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto del gasto para la administración pública federal. (*SHCP*). *D.O.F. 13-X-2000.*
- Acuerdo que establece las disposiciones de productividad, ahorro, transparencia y desregulación presupuestaria en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal del año en curso (*SHCP* y *SECODAM*).

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud. *D.O.F. 5-VII-2001.*



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

| FECHA DE AUTORIZACIÓN |     |     | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA                   | MES | AÑO |          |
|                       |     |     | 15       |

## Normas

### Oficiales mexicanas

- Norma oficial mexicana *NOM-020-SSA2-1994*, para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancias. *D.O.F. 11-IV-2000*.
- Norma oficial mexicana *NOM-025-SSA2-1994*, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médica-psiquiátrica. *D.O.F. 16-XI-1995*.
- Norma oficial mexicana *NOM-028-SSA2-1999*, para prevención, tratamiento y control de las adicciones. *D.O.F. 15-IX-2000*.
- Norma oficial mexicana *NOM-031-SSA2-1999*, para la atención a la salud del niño. *D.O.F. 9-II-2001*.
- Norma oficial mexicana *NOM-168-SSA1-1998*, del expediente clínico. *D.O.F. 30-IX-1999*.

### Técnicas mexicanas

- Norma mexicana para sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario. *NMX-CC-9000-IMNC-2000*.
- Norma mexicana para sistemas de gestión de la calidad. Requisitos. *NMX-CC-9001-IMNC-2000*.
- Norma mexicana para sistemas de gestión de la calidad. Directrices para la mejora del desempeño. *NMX-CC-9004-IMNC-2000*

### Otros ordenamientos legales

- Procedimiento para comisiones, viáticos nacionales e internacionales y pasajes de los servidores públicos de la Secretaría de Salud.
- Proceso presupuestario 2004: Medidas para reducir el gasto.
- Metas del Programa Nacional de Salud 2001-2006. Documento de Seguimiento.
- Salud: México 2001. Información para la rendición de cuentas.
- Manual de programación y presupuesto para el año fiscal en proceso (*SHCP*).
- Normas y lineamientos para la asignación, manejo y regularización del fondo rotatorio.
- Reglas para la operación del Ramo de Salud. *D.O.F. 24-V-2000*.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DIA MES AÑO

16

### V. ATRIBUCIONES

#### Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

*(Diario Oficial de la Federación del 19 de enero de 2004)*

#### De las atribuciones específicas:

#### Artículo 33. Corresponde al Secretariado Técnico:

- I. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, el contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones;
- II. Elaborar y participar en la instrumentación de los programas específicos de prevención, tratamiento y control de las adicciones;
- III. Llevar a cabo la planeación, supervisión y evaluación de los servicios de atención de las adicciones, mediante el establecimiento y desarrollo de modelos de organización y operación de servicios en los diferentes niveles de atención;
- IV. Elaborar y expedir normas oficiales mexicanas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, formular las respuestas a los comentarios recibidos a los proyectos de dichas normas, así como vigilar su cumplimiento;
- V. Plantear reformas a las disposiciones legales sobre la producción, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- VI. Propiciar la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones para prevenir las adicciones;
- VII. Divulgar los diagnósticos sobre la situación prevaleciente respecto al uso y abuso de sustancias psicoactivas;
- VIII. Fijar criterios, promover y coordinar investigaciones y desarrollo tecnológico en relación con las adicciones, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes;
- IX. Participar en la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de comunicación social en el ámbito de su competencia, así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación, actualización y desarrollo humano del personal que opera los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- X. Promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones en materia de adicciones;
- XI. Promover la cooperación y la coordinación técnica de las instituciones y organizaciones nacionales con agencias e instituciones regionales e



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

### SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

| FECHA DE AUTORIZACIÓN |     |     | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA                   | MES | AÑO | 17       |
|                       |     |     |          |

internacionales en relación con las actividades del ámbito de su competencia, con la colaboración de las demás unidades administrativas competentes;

- XII. Colaborar en la definición de los requerimientos para la acreditación de unidades prestadoras de servicios de atención de adicciones inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud;
- XIII. Promover la certificación de las unidades de atención de las adicciones de los sectores público, social y privado del país;
- XIV. Instrumentar y coordinar un sistema estadístico nacional e internacional sobre adicciones que apoye el diagnóstico sobre la situación prevalente respecto al uso y abuso de sustancias psicoactivas y la atención preventiva y de rehabilitación de los adictos;
- XV. Colaborar, en el ámbito de su competencia, en la definición y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, por lo que se refiere a los Servicios de Salud a la Comunidad, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XVI. Establecer las especificaciones técnicas del equipo e insumos que se utilizan en los programas a su cargo;
- XVII. Proponer o definir, según sea el caso, los mecanismos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XVIII. Coordinar, supervisar y evaluar la calidad de la prestación de los servicios en materia de adicciones;
- XIX. Emitir, en coordinación con las unidades administrativas competentes, los lineamientos y procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación relacionados con los programas a su cargo;
- XX. Definir criterios para la evaluación operativa en las entidades federativas de los programas materia de su competencia;
- XXI. Colaborar con la Dirección General de Relaciones Internacionales en el seguimiento de los compromisos de carácter internacional que los Estados Unidos Mexicanos hayan suscrito en relación con la materia de su competencia;
- XXII. Coadyuvar en la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en relación con la información vinculada a la materia de su competencia;
- XXIII. Supervisar y evaluar la información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, relacionada con las actividades de los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XXIV. Certificar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, según sea el caso, en relación con los programas del ámbito de su competencia, e
- XXV. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en la esfera de su competencia.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DIA MES AÑO

18

### VI. MISION Y VISION

#### Misión:

**Promover y proteger la salud de los mexicanos,  
mediante la definición y conducción de la política nacional,  
en materias de investigación, prevención, tratamiento,  
formación y desarrollo de recursos humanos  
para el control de las adicciones,  
con el propósito de mejorar la calidad de vida individual, familiar y social**

La misión del Secretariado Técnico del CONADIC **se encuentra alineada** con las expresiones que, tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como en el Programa Nacional de Salud para el mismo periodo, precisan las **visiones** que orientan, en lo general, el quehacer cotidiano de quienes trabajan en el Gobierno Federal y, en lo particular, de quienes lo hacemos en la Secretaría de Salud.

Por su importancia, a continuación **reproducimos** dichas expresiones dogmáticas, que le otorgan rumbo al esfuerzo colectivo por mejorar las condiciones de vida de los mexicanos.

#### ▪ En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006:

- La visión de México al año 2025: ***“México será una nación plenamente democrática, con alta calidad de vida, que habrá logrado reducir los desequilibrios sociales extremos y que ofrecerá a sus ciudadanos oportunidades de desarrollo humano integral y convivencia basadas en el respeto a la legalidad y en el ejercicio real de los derechos humanos. Será una nación dinámica, con liderazgo en el entorno mundial, con un crecimiento estable y competitivo y con un desarrollo incluyente y en equilibrio con el medio ambiente. Será una nación orgullosamente sustentada en sus raíces, pluriétnica y multicultural, con un profundo sentido de unidad nacional”.***

#### • En el Programa Nacional de Salud 2001-2006:

- La visión en materia de salud para el año 2025 ***“...anticipa la conformación de un sistema de salud universal, equitativo, solidario, plural, eficiente, de alta calidad, anticipatorio, descentralizado, participativo y vinculado al desarrollo”.***



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DIA MES AÑO

19

## VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

**1.6.3. Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones**  
**1.6.3.0.0.1. Coordinación Administrativa.**

**1.6.3.0.1. Dirección de Normatividad en Adicciones.**  
**1.6.3.0.1.1. Subdirección de Programas y Proyectos.**  
**1.6.3.0.1.1.1. Departamento de Integración de Programas**  
**1.6.3.0.1.2. Subdirección de Acreditación y Fomento.**  
**1.6.3.0.1.2.1. Departamento de Fomento Normativo.**

**1.6.3.0.2. Dirección de Coordinación y Desarrollo.**  
**1.6.3.0.2.1. Subdirección de Coordinación con Entidades Federativas.**  
**1.6.3.0.2.1.1. Departamento de Apoyo a Consejos Estatales.**  
**1.6.3.0.2.2. Subdirección de Desarrollo Institucional.**  
**1.6.3.0.2.2.1. Departamento de Orientación en Adicciones.**



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

| FECHA DE AUTORIZACIÓN |     |     | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DIA                   | MES | AÑO | 20       |
|                       |     |     |          |



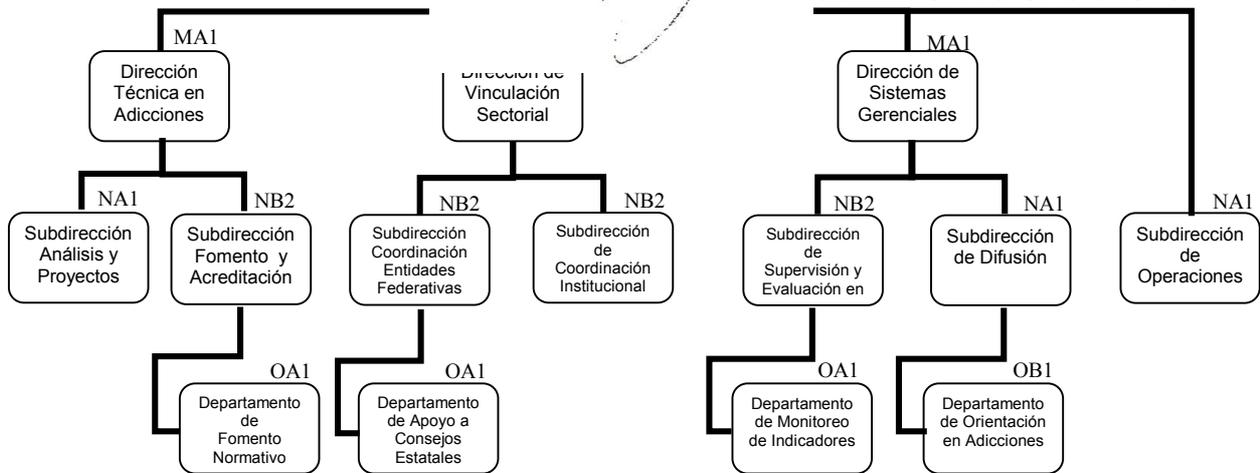
### VIII. ORGANIGRAMA

AUTORIZA Y REGISTRA  
SECRETARÍA DE SALUD

Sec

*[Handwritten Signature]*  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LIC. MA. EUGENIA DE LEÓN - MAY

**Secretaría de Salud  
nación y Promoción de la Salud  
Nacional contra las Adicciones  
nada por la Secretaría de Salud  
cia: Primero de febrero de 2004**





# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

| FECHA DE AUTORIZACIÓN |     |     | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA                   | MES | AÑO |          |
|                       |     |     | 21       |

### IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES

#### 1.6.3. Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones

##### Objetivo

- Promover y proteger la salud de los mexicanos, mediante su participación en la definición y conducción de la política nacional, en materia de formación y desarrollo de recursos humanos, investigación, prevención y tratamiento, para la atención de los problemas de adicciones, a fin de mejorar su calidad de vida individual, familiar y social.

##### Funciones

- Proponer la política nacional en materia de atención a los problemas de adicciones.
- Coordinar la elaboración y aplicación de los programas contra el tabaquismo, el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas y la farmacodependencia.
- Favorecer el desarrollo de las normas oficiales mexicanas (NOM's) de prevención, tratamiento y control de adicciones y proponer reformas a las disposiciones legales sobre producción, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas.
- Proponer mecanismos de coordinación entre la federación, estados y municipios, para la ejecución de programas de adicciones.
- Recomendar políticas para el control de la oferta de bebidas alcohólicas y tabaco, incluyendo el control de la publicidad.
- Mantener actualizado el diagnóstico y promover investigaciones sobre el uso y abuso de sustancias psicoactivas y de la atención preventiva y rehabilitadora de los adictos.
- Impulsar la capacitación, formación y actualización de recursos humanos en el tema de las adicciones.
- Fomentar la participación comunitaria en la prevención, detección temprana, canalización y rehabilitación de los afectados por conductas adictivas.
- Promover la cooperación con organismos nacionales e internacionales, para favorecer el intercambio técnico y académico, el desarrollo de proyectos y la participación en acuerdos de cooperación internacional en el tema de las



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DIA MES AÑO

22

adiciones.

- Fomentar campañas y acciones de gestoría para obtener recursos financieros, que permitan impulsar los programas específicos en materia de adicciones.
- Impulsar el establecimiento y operación de un sistema estadístico con información nacional e internacional sobre el uso y abuso de sustancias psicoactivas, así como de la atención preventiva y la rehabilitación de adictos.
- Asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente de las áreas adscritas al Secretariado Técnico del CONADIC, desde las perspectivas orgánico-funcionales, programático-presupuestales, de evaluación-control y técnico-jurídicas, así como coordinar los esfuerzos que se realicen con las demás áreas del sistema nacional de salud.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

### SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

| FECHA DE AUTORIZACIÓN |     |     | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA                   | MES | AÑO | 23       |
|                       |     |     |          |

#### 1.6.3.0.0.1. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

##### Objetivo

- *Contar con una instancia que permita la eficiente y eficaz coordinación, control y evaluación en la obtención y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, conforme a las normas, acuerdos y leyes aplicables, contribuyendo con ello al óptimo funcionamiento de las áreas que integran el Secretariado Técnico del CONADIC.*

##### Funciones

- Atender las políticas que establezca el Secretario Técnico del CONADIC y proponer los lineamientos a que deban sujetarse los procedimientos administrativos en materia de personal y de recursos financieros y materiales,
- Proponer, conforme a la legislación que aplica, el establecimiento y la aplicación de los programas internos de seguridad e higiene, protección civil y capacitación del personal.
- Supervisar el manejo operativo de la administración del personal en las áreas sustantivas y adjetivas del Secretariado Técnico del CONADIC.
- Regular las actividades de recepción, clasificación, guarda y custodia de los documentos administrativos.
- Coordinar la elaboración e integración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Coordinar las acciones que permitan que el levantamiento y actualización del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles, promoviendo su óptimo aprovechamiento.
- Coordinar las actividades relacionadas con la formulación del anteproyecto de presupuesto, en función de los programas institucionales y de acuerdo con las directrices señaladas por el Secretario Técnico del CONADIC y los lineamientos emitidos por las dependencias de apoyo globalizador correspondientes.
- Supervisar la eficiente operación y ejecución de los presupuestos autorizados al Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones.
- Gestionar, ante las instancias competentes, la autorización del presupuesto, así como los movimientos líquidos compensatorios que durante el ejercicio se requieran.
- Elaborar la información contable y presupuestaria que deban ser presentados



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DIA MES AÑO

24

ante las instancias oficiales correspondientes.

### 1.6.3.0.1. DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD EN ADICCIONES.

#### Objetivo

- *Elaborar los contenidos de las políticas, estrategias, programas y normas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones para reducir la morbilidad y la mortalidad asociadas a estos fenómenos y mejorar la salud de la población e incrementar la calidad de vida de las personas afectadas.*

#### Funciones

- Proponer las políticas y estrategias en materia de adicciones para reducir el impacto negativo de dicho fenómeno en la condición de salud de la población
- Conducir la elaboración de programas en materia de adicciones para uniformar los criterios de atención en el territorio nacional
- Proponer la elaboración y actualización de disposiciones jurídicas en materia de adicciones para regular la prestación de servicios y elevar su calidad, así como para establecer medidas de salud pública
- Proponer estudios e investigaciones en materia de adicciones para mantener actualizado el conocimiento sobre la problemática y facilitar su atención
- Asesorar a las entidades federativas y a los municipios en la elaboración de programas y ordenamientos relacionados con el control de las adicciones, para uniformar los criterios de atención en el territorio nacional
- Normar y dictar los lineamientos para programas y metodologías para uniformar los servicios en materia de adicciones que otorgan las instituciones del sistema nacional de salud
- Conducir las acciones tendientes al desarrollo de modelos de prevención, tratamiento y rehabilitación en materia de adicciones, para impulsar el desarrollo de servicios con criterios de calidad y pertinencia.
- Emitir opiniones técnicas en materia de adicciones, para determinar la viabilidad de las propuestas, proyectos y modelos en esta materia, que sean sometidas a la consideración de la Secretaría



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

### SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

| FECHA DE AUTORIZACIÓN |     |     | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DIA                   | MES | AÑO | 25       |
|                       |     |     |          |

- Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas a esta unidad estructural.

#### 1.6.3.0.1.1. SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

##### OBJETIVO

- Elaborar información actualizada para coadyuvar a integrar el marco conceptual que sustentan las acciones del Consejo Nacional contra las Adicciones, cuidando que el sustento teórico permita desarrollar estrategias y adecuar las acciones al contexto sociocultural y consecuentemente, incrementar la salud de la población y la calidad de vida de las personas afectadas.

##### FUNCIONES

- Programar, organizar y coordinar la investigación, recopilación y selección de información científica que permita mantener actualizado el marco conceptual de los programas de acción en adicciones y acorde a las líneas de acción del Programa Nacional de Salud 2001 – 2006
- Diagnosticar el contenido de documentos, programas y propuestas que abordan el tema de las adicciones, enviados a la Dirección Técnica para su aprobación, para presentar a la autoridad inmediata superior el informe producto del análisis con las opiniones, recomendaciones y sugerencias con el propósito de colaboración la emisión de evaluaciones y dictámenes que realiza la Dirección General.
- Contribuir en el desarrollo de contenidos temáticos que sirvan de soporte teórico a los mensajes, documentos y campañas de prevención y de difusión de información del Consejo Nacional contra las Adicciones.
- Diseñar mecanismos y aplicarlos para mantener actualizada la información de prevalencias, tendencias, infraestructura nacional e internacional en materia de adicciones, que permita a la autoridad correspondiente definir políticas y orientar la toma de decisiones.
- Proponer protocolos de investigación en materia de adicciones, a partir de las necesidades detectadas y realizar el seguimiento de los trabajos.
- Proponer criterios para evaluar los diversos abordajes de prevención de adicciones, que permitan realizar un diagnóstico de la eficacia y pertinencia de los mismos y orientar la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.
- Proponer criterios para evaluar los diversos abordajes de tratamiento y rehabilitación de adicciones, que permitan realizar un diagnóstico de la eficacia y pertinencia de los mismos y orientar la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

26

correspondientes.

- Organizar estudios comparados de aspectos científicos, culturales y sociales del fenómeno de las adicciones para presentar los informes correspondientes.
- Definir estrategias y proponer contenidos curriculares para coadyuvar en la formación de recursos humanos dedicados a la prevención, tratamiento e investigación del fenómeno adictivo.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

27

### 1.6.3.0.1.2 SUBDIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y FOMENTO

#### OBJETIVO

- Diseñar, elaborar e implantar los criterios y ordenamientos jurídicos que deberán regir las políticas, estrategias y programas en materia de alcohol, tabaco y farmacodependencia, así como definir el marco normativo que favorezca el desarrollo de procesos de calidad para la atención de estos problemas de salud pública y, consecuentemente incrementar la salud de la población y la calidad de vida de las personas afectadas.

#### FUNCIONES

- Proponer las modificaciones pertinentes al marco jurídico existente en las materias de alcohol, tabaco y otras drogas.
- Elaborar contenidos técnicos para los ordenamientos jurídicos que en materia de alcohol, tabaco y farmacodependencia emitan las autoridades competentes..
- Emitir opiniones de las solicitudes de propuestas y proyectos que en materia de alcohol, tabaco o farmacodependencia, se sometan a consideración de la Secretaría para determinar su viabilidad y pertinencia, con el marco normativo vigente.
- Supervisar a nivel nacional el cumplimiento de la reglamentación en materia de alcohol, tabaco y otras drogas vigente.
- Asesorar a las entidades federativas, en la elaboración de mecanismos jurídicos locales en materia de alcohol, tabaco y otras drogas que sean pertinentes.
- Asesorar las acciones de los consejos estatales y comités municipales contra las adicciones, para la implantación de los ordenamientos jurídicos que en materia de alcohol, tabaco y farmacodependencia se emitan.
- Diseñar y elaborar instrumentos para determinar si en los establecimientos donde se atienden a personas que padecen adicciones, los servicios son otorgados con apego a la normatividad.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DIA MES AÑO

28

## 1.6.3.0.1.1.1 DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS

### OBJETIVO

- Elaborar las herramientas de supervisión y evaluación de los programas en materia de Prevención, Tratamiento y control del Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, Tabaquismo y Farmacodependencia.

### FUNCIONES

- Coadyuvar en el diseño y elaboración de las políticas y estrategias en materia de alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, tabaquismo y farmacodependencia para reducir el impacto negativo de estos fenómenos en la condición de salud de la población.
- Coadyuvar en el diseño, elaboración y apoyo a las acciones tendentes al desarrollo de modelos de prevención, tratamiento y control del alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, tabaquismo y farmacodependencia, para impulsar el desarrollo de servicios con criterios de calidad y pertinencia.
- Diseñar los mecanismos e instrumentos de seguimiento y control de los programas contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, tabaquismo y farmacodependencia, para verificar su impacto y cobertura y, en su caso, proponer las adecuaciones pertinentes.
- Diseñar y aplicar sistemas para el análisis comparativo de políticas, estrategias y acciones contenidas en los tres programas sustantivos de adicciones y de las políticas, estrategias y acciones que desarrollan diversas instituciones de los sectores público, social y privado en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- Diseñar y aplicar los lineamientos para programas y metodologías de prevención, tratamiento y control del alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, tabaquismo y farmacodependencia, para uniformar los servicios que otorgan las instituciones del sistema nacional de salud.
- Diseñar herramientas de gerencia en salud pública para fortalecer la eficiencia y efectividad y la estandarización de los procesos, de las instituciones de los sectores público, social y privado que realizan actividades en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- Diseñar herramientas de gerencia en salud pública para coadyuvar a implantar y fortalecer sistemas de calidad en todas las instituciones de los sectores público,



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DIA MES AÑO

29

social y privado que realizan actividades en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones.

### 1.6.3.0.1.2.1 DEPARTAMENTO DE FOMENTO NORMATIVO

#### OBJETIVO

- Apoyar y participar en la elaboración y difusión de los criterios y ordenamientos jurídicos que deberán regir las políticas, estrategias y programas, en materia de adicciones, así como implantar el marco normativo que apoye al logro de una atención de calidad a estos problemas de salud pública.

#### FUNCIONES

- Apoyar la difusión del marco jurídico en materia de adicciones, para favorecer su aplicación y observancia en el territorio nacional.
- Participar en la elaboración de los anteproyectos de ordenamientos jurídicos en materia de bebidas alcohólicas, tabaco y otras drogas para fortalecer el marco jurídico vigente.
- Revisar los contenidos y alcances del marco jurídico vigente para la regulación de los servicios en materia de adicciones para mantenerlo actualizado y en su caso, desarrollar los proyectos para las modificaciones pertinentes.
- Apoyar a las entidades federativas y municipios en el desarrollo de los mecanismos jurídicos para la adecuada atención de las adicciones, en sus ámbitos de competencia y la actualización de sus ordenamientos jurídicos respectivos.
- Revisar propuestas y proyectos que en materia de adicciones se sometan a consideración de la Secretaría para brindar el soporte que se requiera para emitir opiniones jurídicas.
- Elaborar diagnóstico situacional de la legislación con que cuenta cada una de las entidades federativas del país sobre el control de las adicciones.
- Participar en la elaboración de instrumentos que contengan aspectos técnico jurídicos que sean utilizados para determinar si en los establecimientos donde se atienden a las personas que padecen adicciones, los servicios son otorgados con apego a la normatividad vigente.
- Apoyar en la realización y revisión de propuestas de convenios y demás



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DIA MES AÑO

30

instrumentos jurídicos, que se pretenda firmar por parte del titular del CONADIC.

### 1.6.3.0.2 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO

#### OBJETIVO

- *Promover las políticas y acciones institucionales mediante la adecuada coordinación entre el Consejo Nacional contra las Adicciones, las entidades federativas y las instituciones de los sectores público, social y privado afines en la prevención, tratamiento y control de las adicciones, favoreciendo y supervisando su desarrollo.*

#### FUNCIONES

- Coadyuvar a la definición y establecimiento de las estrategias para la adecuada operación del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, y en el seguimiento, cumplimiento y evaluación de los acuerdos establecidos en las sesiones del mismo.
- Proponer las políticas en materia de cooperación para favorecer el intercambio técnico, así como el desarrollo de proyectos conjuntos en materia de adicciones.
- Establecer los mecanismos para la adecuada comunicación e información entre el Secretario Técnico y los demás integrantes del Consejo Nacional contra las Adicciones.
- Favorecer el establecimiento de instituciones, patrocinadas por organismos de los sectores público, social y privado, para proporcionar atención a los problemas relacionados con las adicciones.
- Coadyuvar con las instancias correspondientes en el diseño y evaluación de los programas, proyectos y acciones en la materia.
- Conducir la supervisión, la capacitación, educación continua y evaluación, en coordinación con los servicios de salud de las entidades federativas, del Programa de Prevención y Control de las Adicciones.
- Establecer el enlace con los consejos estatales y los comités municipales contra las adicciones, para proponer y adecuar los mecanismos de coordinación y cooperación en la aplicación de los programas y proyectos en la materia.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

31

- Conducir la ejecución de los proyectos que se realicen en materia de adicciones en las regiones prioritarias del país.

### 1.6.3.0.2.1 SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS

#### OBJETIVO

- Establecer los mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, así como con los servicios de salud en las entidades federativas, que permitan impulsar el desarrollo de los programas contra las adicciones.

#### FUNCIONES

- Promover medidas de coordinación y cooperación con los estados y municipios, a través de los consejos estatales y comités municipales contra las adicciones, para la eficaz ejecución de los programas en materia de adicciones.
- Apoyar las acciones de supervisión del Programa de Prevención y Control de las Adicciones, en coordinación con los servicios estatales de salud.
- Organizar la operación de los proyectos estratégicos en materia de prevención y control de adicciones que se realicen en regiones prioritarias del país para extender la acción de los programas.
- Coordinar y organizar cursos de capacitación y actualización en materia de gerencia de los programas de prevención y control de las adicciones, dirigidos a los responsables de los mismos en los órdenes estatal y municipal.
- Apoyar la creación de centros de tratamiento para atender problemas relacionados con las adicciones, así como su incorporación a los consejos estatales y comités municipales contra las adicciones.
- Coordinar las acciones necesarias para que los Consejos Estatales contra las Adicciones envíen oportunamente al sistema estadístico la información para mantener actualizado el diagnóstico situacional de los problemas de las adicciones, así como las respuestas institucionales para su atención.
- Implementar la instalación y reinstalación de los Consejos Estatales y Comités Municipales contra las Adicciones.
- Organizar reuniones con los Secretarios Técnicos de los consejos estatales y los



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

32

responsables estatales de los Programas contra las Adicciones.

## 1.6.3.0.2.1.1 DEPARTAMENTO DE APOYO A CONSEJOS ESTATALES

### OBJETIVO

- Proponer los mecanismos de coordinación, cooperación y supervisión con los servicios estatales de salud para desarrollar los programas contra el Tabaquismo, Alcoholismo y Abuso de Bebidas Alcohólicas, Farmacodependencia, así como el de Prevención y Control de las Adicciones.

### FUNCIONES

- Inducir y apoyar medidas de coordinación y cooperación con los estados y municipios, a través de los Consejos Estatales y Comités Municipales contra las Adicciones, para la eficaz ejecución de los programas en la materia.
- Supervisar la adecuada aplicación del Programa de Prevención y Control de Adicciones en coordinación con los Servicios Estatales de Salud.
- Apoyar la instalación de los Consejos Estatales y Comités Municipales contra las Adicciones al cambio de las administraciones estatales y municipales.
- Brindar capacitación a los consejos estatales y responsables de los programas para fortalecer su adecuada instrumentación en las entidades federativas del país.
- Dar seguimiento a los acuerdos de las Reuniones Nacionales y Regionales con los Secretarios Técnicos de los Consejos Estatales y los Responsables Estatales de los Programas contra las Adicciones.
- Elaborar los documentos técnicos de actualización para los responsables de los Consejos Estatales y Comités Municipales contra las Adicciones, para coadyuvar el desarrollo de las acciones de prevención, tratamiento y rehabilitación.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

33

### 1.6.3.0.2.2 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

#### OBJETIVO

- Promover las acciones y programas contra las adicciones en los sectores público, social y privado, mediante mecanismos de coordinación, concertación y asesoría técnica que les permitan realizar tareas amplias y significativas en beneficio de la población.

#### FUNCIONES

- Establecer mecanismos para la coordinación de acciones de cooperación con los organismos públicos, sociales y privados, para favorecer el intercambio técnico y el desarrollo de proyectos conjuntos en materia de las adicciones.
- Coordinar la participación de la sociedad y de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el diseño, aplicación y evaluación de los programas, proyectos y acciones en materia de las adicciones.
- Promover el desarrollo de infraestructura por parte de los sectores público, social y privado, para la atención de problemas relacionados con las adicciones.
- Diseñar el desarrollo de actividades de información, orientación y sensibilización, con énfasis en grupos vulnerables, en coordinación con organismos de los sectores público, social y privado, para coadyuvar a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con problemas de adicciones.
- Coordinar con instituciones educativas, universidades, coaliciones juveniles, organizaciones deportivas y culturales la adecuada aplicación de los Programas contra las Adicciones, para aprovechar con ello los recursos existentes en tareas complementarias con los sectores, que interpreten debidamente dichos programas y que eviten duplicidades o acciones aisladas y se alcancen los impactos deseados.
- Proponer bases y convenios de colaboración entre el Consejo Nacional contra las Adicciones e instituciones gubernamentales, privadas y sociales, a fin de ampliar la cobertura de los programas de las adicciones, para consolidar compromisos institucionales y asegurar la continuidad de los Programas contra las Adicciones.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

34

### 1.6.3.0.2.2.1 DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN ADICCIONES

#### **OBJETIVO**

- Ofrecen servicios en materia de información, prevención, tratamiento y capacitación en adicciones, por medio de un centro de orientación telefónica de cobertura nacional, para referirlas adecuadamente a las instituciones públicas, privadas y sociales.

#### **FUNCIONES**

- Coordinar el apoyo informativo que se brinda a la población en el Centro de Orientación Telefónica para su adecuada canalización a centros de tratamiento especializados en adicciones.
- Auxiliar, vía telefónica, a la población en casos de crisis provocadas por problemas de adicciones.
- Cuantificar el número de casos canalizados para su atención en instituciones y en centros especializados.
- Elaborar reportes mensuales sobre los servicios de atención y canalización de usuarios.
- Apoyar las campañas sobre adicciones, a través de la orientación de la población en el servicio de atención telefónica.
- Integrar a instituciones y centros de atención especializados en adicciones en un banco de datos.
- Coordinar actividades con las instituciones y centros de atención especializados para integrar sus servicios a la base de datos del servicio de atención telefónica.
- Aportar elementos estadísticos referentes al Centro de Orientación Telefónica para la elaboración de materiales informativos del CONADIC.
- Proponer programas de mejora continua para asegurar el funcionamiento óptimo del Servicio de Orientación Telefónica.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

### SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

| FECHA DE AUTORIZACIÓN |     |     | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA                   | MES | AÑO | 35       |
|                       |     |     |          |

- Promover cursos de capacitación y actualización del personal responsable de la atención directa al público en la línea telefónica.

### X. GLOSARIO DE TERMINOS

#### ▪ **Administración**

Proceso permanente, consciente y deliberado que se realiza para canalizar recursos y servicios a las áreas del Secretariado Técnico del CONADIC, para aplicarlos al cumplimiento de sus programas y procesos.

#### ▪ **Atribuciones**

Son las facultades –*atributos*- exclusivas, cuya apropiación le otorga identidad funcional y, consecuentemente, operativa al Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones

##### ○ **Genéricas**

Las que, en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004, se refieren a las unidades administrativas a cargo de un director general o secretario técnico (tal es el caso del Secretariado Técnico del CONADIC).

##### ○ **Específicas**

Las contenidas en el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004, las cuales son exclusivas para el Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones.

#### ▪ **Área administrativa**

Descripción genérica que alude a las unidades estructurales que componen una organización pública, privada o social; en nuestro caso, al subsistema de la Secretaría de Salud que trata el tema de las adicciones.

##### ○ **Sustantivas**

Las que se aplican al cumplimiento de los programas, proyectos y procesos que se refieren al cometido básico o razón de ser del Secretariado Técnico del CONADIC.

##### ○ **Adjetivas**

Las que desarrollan actividades de apoyo administrativo para que las áreas sustantivas cumplan con sus compromisos frente a la sociedad.

#### ▪ **Acuerdo**



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES**

| FECHA DE AUTORIZACIÓN |     |     | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA                   | MES | AÑO | 36       |
|                       |     |     |          |

Documento técnico-jurídico, de diverso rango jerárquico, que en la legislación secundaria, aporta indicaciones puntuales para la implantación de un procedimiento administrativo específico.

- **Adicciones**

El uso repetido de alguna sustancia que altera la mente y que puede producir dependencia y otros daños a la salud.

- **Cometido básico**

Expresión que inequívocamente identifica la *razón de ser* de una unidad estructural de la organización; se utiliza, indistintamente, como sinónimo de *objetivo general o cometido básico*.

- **Circular**

Documento que emite la autoridad competente en determinada materia, cuyo contenido es de observancia obligatoria para quienes va dirigida esta comunicación de amplio espectro en la organización. Se utiliza con frecuencia para producir conductas de carácter general.

- **Espíritu de grupo**

Expresión coloquial, de uso frecuente, que se usa para mencionar la importancia de que anímica y operativamente se trabaje en equipo. Es condición básica para lograr que los objetivos institucionales y las aspiraciones personales de quienes trabajan en la organización se encuentren en el mismo plano de realización.

- **Estructura administrativa**

En el plano administrativo se refiere a formas de organización especializadas para el trabajo institucional, las cuales quedan plasmadas en un documento formal que regula el quehacer cotidiano.

- **Orgánico-funcional**

Documento técnico-administrativo de consulta permanente que se refiere a las unidades estructurales sustantivas y adjetiva del Secretariado Técnico del CONADIC, así como a las funciones que le son propias a cada una de estas últimas.

- **Programático-presupuestal**

Documento técnico-administrativo que contiene el presupuesto de egresos de una organización, estructurado desde la perspectiva programática. Su contenido regula el ejercicio del gasto.

- **De evaluación-control**



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

### SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

37

Documento técnico-administrativo, de características semejantes a los descritos en los dos párrafos precedentes, el cual describe las actividades que es necesario realizar para supervisar apriorísticamente, en forma concomitante y *a posteriori* el quehacer institucional; en este caso, el realizado por las áreas sustantivas y adjetiva del CONADIC.

- **Técnico-jurídica**  
Documento técnico-administrativo que contiene el marco jurídico de actuación de la organización.
- **Facultades** (*ídem que atribuciones*)
  - **Genéricas** (*ídem que atribuciones genéricas*)
  - **Específicas** (*ídem que atribuciones específicas*)
  - **Complementarias** (*ídem que atribuciones complementarias*)
- **Funciones específicas**  
Expresiones que en un manual de organización se refieren a las actividades y tareas que cada unidad estructural (*hasta el nivel jerárquico departamental*) debe llevar a cabo para cumplir con su cometido básico, programas, subprogramas, proyectos y procesos. Se redactan iniciando con verbo en infinitivo que denote acción.
- **Leyes**  
Resoluciones legislativas del Congreso de la Unión las cuales, referidas al ámbito de la función pública, se constituyen en reglamentarias de los artículos constitucionales que aplican en este campo del derecho público.
- **Manual de organización**  
Documento técnico-administrativo básico, de consulta permanente, que contiene información precisa acerca de los objetivos, atribuciones, misión, visión y funciones de una organización. Su lectura facilita la comprensión de la estructura orgánico-funcional –*en este caso del CONADIC*- y, con ello, de la naturaleza y alcances del subsistema de adicciones de la Secretaría de Salud.
  - **Genérico**  
Documento técnico-administrativo que alude a la unidad administrativa en su conjunto; en este caso, a la Secretaría de Salud.
  - **Específico**  
Documento técnico-administrativo semejante al señalado en el párrafo anterior, pero con referencia específica a una parte de la unidad administrativa de que se trate; en el caso del presente manual, exclusivamente a la oficina del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

### SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

38

#### ▪ **Misión**

Expresión propia de la planeación estratégica que se refiere al compromiso institucional durante un tiempo determinado de actuación, que en el caso de la administración pública federal mexicana abarca seis años. Dicha frase deberá estar alineada con la visión del Sector Salud al año 2025.

#### ▪ **Metas**

Expresión que contiene información cualitativa y cuantitativa, la cual se refiere a los compromisos mensurables que asume, en este caso, el Secretariado Técnico del *CONADIC*.

#### ▪ **Normas**

Documentos técnicos que contienen directrices, planteamientos y propuestas procedimentales para mejorar la prestación de un servicio o la producción de un bien.

##### ○ **Oficiales mexicanas**

En el ámbito de la salud pública se elaboran bajo la coordinación de dos comités nacionales de normalización; uno, sobre servicios de salud y otro más, sobre la producción de bienes y servicios; son de carácter obligatorio.

##### ○ **Técnicas**

Obedecen a estándares internacionales y tienen aceptación creciente; no son de carácter obligatorio.

#### ▪ **Organigrama**

Es una carta de la organización. En una sola hoja se expresan las unidades estructurales que integran, en este caso, el Secretariado Técnico del *CONADIC*. Se identifican las líneas de mando, así como los niveles jerárquicos y las unidades *staff* o de apoyo, entre otros elementos constitutivos de la organización.

#### ▪ **Objetivo**

Expresión cualitativa que se utiliza en los documentos de planeación para referirse a la razón de ser de un programa o proyecto; de igual manera, en temas de organización, al compromiso que asume una unidad estructural.

#### ▪ **Programa**

En el sector público, documento administrativo que contiene información organizada y suficiente acerca de los compromisos, acciones, recursos, parámetros y demás variables programáticas que, en torno a un tema específico, se asumen frente a la sociedad. En el caso que nos ocupa, el de las adicciones.

##### ○ **De acción**



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

### SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

| FECHA DE AUTORIZACIÓN |     |     | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA                   | MES | AÑO | 39       |
|                       |     |     |          |

Categoría programática que se utiliza en los procesos de planeación del Sector Salud del gobierno Federal, para identificar a los 44 programas que, en suma, integran el Programa Nacional de Salud 2001-2006. Uno de ellos se refiere a las adicciones.

- **Programa específico**

Categoría programática que se utiliza en los procesos de planeación del Sector Salud del gobierno Federal que identifica a los programas de detalle que forman parte de los programas de acción. En el caso de este subsistema, se trata de tres programas específicos relacionados con el tema de las adicciones (tabaco, alcohol y farmacodependencia).

- **Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006**

Documento rector de la vida económica y social para el período señalado que, por mandato de ley contenido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe presentar a la sociedad mexicana el Jefe del Ejecutivo Federal.

- **Política**

Línea o cauce de acción que se elige, entre varias opciones, para conducir una actividad institucional determinada.

- **Programa Nacional de Salud 2001-2006**

Documento técnico-administrativo que contiene los compromisos, políticas, lineamientos, funciones, tareas, etcétera para llevar a cabo los compromisos del Sector Salud, incluidos los esfuerzos que realizan tres órdenes de gobierno y los sectores público, privado y social.

- **Proceso**

En materia administrativa se refiere a los pasos diseñados para que mediante su recorrido secuencial y ordenado se cumpla con un compromiso institucional determinado; este último puede ser un programa, proyecto, tarea acción, etcétera.

- **Reglamento Interior de la Secretaría de Salud**

Documento jurídico de impacto administrativo que contiene las atribuciones de cada una de las unidades estructurales de la Secretaría de Salud. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004.

- **Subsistema de adicciones.**

Concepto de la teoría general de sistemas que se aplica para identificar los elementos constitutivos de un sistema determinado, incluidos los subsistemas respectivos. En el caso que nos ocupa, la expresión se refiere a la estructura



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

### SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DIA MES AÑO

40

orgánico-funcional que, en suma, integran las áreas del Secretariado Técnico del CONADIC.

- **Sinopsis**

Presentación resumida de un planteamiento más amplio y complejo.

- **Sistema Nacional de Salud**

Expresión propia de la teoría general de sistemas. Se trata de un concepto que, aplicado al tema de la salud pública en México, abarca a todas las instancias públicas, privadas, sociales, académicas y de particulares comprometidas con el diseño, ejecución y evaluación de programas, proyectos y procesos.

- **Unidad estructural**

Expresión administrativa (originada en la teoría de las organizaciones) que define al componente básico de una organización. En el caso del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones de la Secretaría de Salud se aplica para referirse a los puestos de estructura que lo integran, desde el nivel jerárquico departamental, hasta el del Secretario Técnico.

- **Visión**

Expresión propia de la planeación estratégica que se refiere a la imagen-objetivo que se pretende alcanzar en un lapso de tiempo determinado. En materia de salud los documentos rectores contienen una visión que abarca un horizonte de 25 años. Conviene precisar que dicho concepto programático se formula a partir de la capacidad real de respuesta que se tiene ahora y que, se presume, se tendrá durante los próximos años hasta cubrir el tiempo que media entre este momento y el año 2025.